

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Boletín mensual



ENERO 2023



ÁMBITO INTERNACIONAL

Una de cada tres mujeres sufren de violencia doméstica en el mundo, este tipo de violencia también se le conoce como violencia en el hogar o violencia contra la pareja, la Organización de las Naciones Unidas lo define como: "un patrón de conducta en cualquier relación para obtener o mantener el control sobre la pareja". La investigadora mexicana Glorimari Rodríguez, durante una conferencia dictada con el tema "Violencia Doméstica a nivel transcultural", señaló que es alarmante que alrededor de 641 millones de mujeres en el mundo sufren de este tipo de violencia. Todo esto tomando en cuenta que la mayoría de las víctimas de violencia doméstica son las mujeres y el agresor su pareja sentimental, por lo que hay que resaltar que este tipo de violencia también se puede dar de la mujer hacia el hombre o entre cualquier otro miembro de la familia.

En Argentina, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMG Y D), presentó los resultados de la encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres, resaltando que casi la mitad de las mujeres en Argentina atravesaron violencia doméstica. En Costa Rica, mediante una encuesta realizada, la mayoría de la población asegura que el hecho de que las armas se utilizan de manera libre son una de las causas del aumento de las muertes por violencia doméstica en este país. En Asia Central y Europa Oriental, los valores tradicionales y la crisis que se enfrenta en esta área con respecto a la guerra que atraviesa esta región, de la mano con la pandemia de covid19, han sido un desencadenante de la violencia doméstica, sobre todo por lo difícil que resulta para las víctimas huir de situaciones de peligro, tener acceso a refugios u otros servicios esenciales de ayuda.

VIOLENCIA DOMÉSTICA EN PANAMÁ

Definición normativa



El término violencia doméstica según el Código Penal de Panamá, libro II, título V, capítulo I, artículo 200 señala que, quien hostigue o agreda ya sea, física, psicológica o patrimonialmente a otro miembro de la familia será sancionado con prisión de cinco a ocho años y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud estatal o particular que cuente con atención especializada, siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor. Dichas conductas son aplicables en caso de: matrimonio, unión de hecho, relación de pareja que no haya cumplido los cinco años, cuya intención de permanencia pueda acreditarse, parentesco cercano, personas que hayan procreado entre sí, hijo o hija, hijos o hijas menores de edad no comunes que convivan o no dentro de la familia. Por tanto el artículo 201 refiere a que la sanción, será de seis a nueve años de prisión, si las lesiones físicas causadas producen una incapacidad superior a treinta días y que no exceda de sesenta días. Si tales lesiones producen alguno de los efectos enunciados en el artículo 137 de este Código, se aplicará la sanción fijada en el precitado artículo, para los actos de Violencia Doméstica.

ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN PANAMÁ

Campañas en contra de la Violencia Doméstica en Panamá



FUENTE: Sistema Tecnológico de Gestión Policial (SITIGPOL) -Policía Nacional (P) Cifras Preliminares Elaborado por el SIEC

Basado en los datos estadísticos extraídos del Sistema Tecnológico (SITIGPOL) de la Policía Nacional, en Panamá de Enero hasta Diciembre del año 2022 se presentaron 3688 casos de este delito, siendo la provincia de Panamá quien posee la mayor cantidad con un total de 1002 casos específicamente, seguido de la Provincia de Panamá Oeste con 660, la provincia de Chiriquí con 433 y Colón con 419 casos respectivamente. Por tanto, las denuncias registradas durante el año 2021, de este delito, suman un total de 17068 en comparación con el 2021 que obtuvo un total de 17659, presentando un leve aumento en este último año del 3%, cifras extraídas del Ministerio Público.

La Violencia Doméstica, es un fenómeno social que cada día aumenta más en nuestro territorio, sobre todo luego de la pandemia que golpeó al mundo. Por ello, hay que destacar que, actuando de forma pasiva y no hacerle frente a cualquier manifestación de violencia puede terminar en hechos lamentables, como por ejemplo los femicidios y desapariciones que se están dando en nuestro país, debido a ello, debemos informarnos más sobre este tema y sus diversas manifestaciones, evitar considerar este delito como un hecho natural o privado, no callar y sobre todo, denunciar.



182 INAMU
104 Policía Nacional
507-3798 Ministerio Público



127 Defensoría del Pueblo
www.tupista.org Crime Stoppers

- En el 2020, la Policía Nacional en conjunto con la Asociación Nacional de Sordos de Panamá, creó la campaña “**Señas que Pueden Salvar Vidas**”, donde las víctimas de violencia doméstica pueden comunicar sin decir una palabra, a través de señas, que sufren de este tipo de violencia a cualquier persona.
- Implementación de **brazalete electrónico**, una iniciativa del Instituto Nacional de La Mujer (INAMU) y otras instituciones como medida de protección. Este, según el procurador de la Nación Javier Caraballo, se pondrá en marcha a partir del 24 de mayo de 2023, el mismo, localizará la posición geográfica de la persona que posee orden de alejamiento y emitirá aviso a la víctima, dándole oportunidad a esta última, de hacer un llamado de alerta a las autoridades.
- Adicionalmente, el INAMU, y otras instituciones gubernamentales como el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), mantienen constantes talleres con el fin de informar a la población sobre la violencia doméstica, como identificar a una víctima de ello y sobre todo como denunciar.



- Peralta, C. (26 de octubre 2022). 641 millones de mujeres en el mundo sufren violencia doméstica. UNIVERSO sistema de noticias de la UV. Recuperado de: <https://www.uv.mx/prensa/banner/641-millones-de-mujeres-en-el-mundo-sufren-violencia-domestica/>
- Europa Oriental y Asia Central: Falta de protección contra la violencia de género intrafamiliar, agravada por la crisis y los “valores tradicionales. (14 de diciembre de 2022). Amnistía internacional. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/12/eastern-europe-and-central-asia-lack-of-protection-against-domestic-violence-exacerbated-by-crises-and-traditional-values-new-report/>
- Asamblea Nacional de Panamá. (22 de sep. 2022). BRAZALETE ELECTRÓNICO SERÁ UNA REALIDAD. Recuperado de: <https://www.asamblea.gob.pa/index.php/noticias/brazalete-electronico-sera-una-realidad>
- Instituto Nacional de la Mujer. (2023). TALLER DE VALIDACIÓN DE PROPUESTA DEL MANUAL Y REGLAMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BRAZALETE ELECTRÓNICO. Recuperado de: <https://inamu.gob.pa/taller-de-validacion-de-propuesta-del-manual-y-reglamentacion-para-la-implementacion-del-brazalete-electronico/>
- Código Penal de Panamá. (2016). Impresiones Carpales. Recuperado de: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/codigo-penal-2016.pdf>
- Instituto Panameño de Rehabilitación Especial. (21 de octubre 2020). La Violencia Doméstica en tiempo de Covid -19. Sustraído de: <https://www.iphe.gob.pa/La-Violencia-Domestica-en-tiempo-de-Covid-19>